

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamentos en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción I y VI, 77, 119, 122 fracción II, 124, 129 fracción I, y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente Iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la rehabilitación de las vialidades: Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona del Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente Iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la rehabilitación de las vialidades: Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona del Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal; velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos, como los son calles, parques y jardines y su equipamiento, lo anterior con fundamento en el artículo 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹

- I. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece; ***“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”***²
- II. El derecho a una **vialidad segura es un derecho humano en México**, reconocido desde 2019 gracias a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Esta Ley busca que todas las personas puedan desplazarse con seguridad, equidad, accesibilidad e igualdad de oportunidades.
- III. Dentro de este marco normativo, el artículo 9° de la Ley General y Movilidad Vial, establece que la movilidad, es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia, que dentro de las finalidades encontramos: ***“La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables; La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, y; La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial”.***³

¹ Mexicanos, C. P. (28 de Noviembre de 2024). *Camara de Diputados*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

² Mexicanos, C. P. (28 de Noviembre de 2024). *Camara de Diputados*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

³ LXVI Legislatura. (2023). *Ley General de Movilidad y Seguridad Vial*. México. Recuperado el 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgmvs.htm>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente Iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la rehabilitación de las vialidades: Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona del Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



- IV. La presente propuesta, en relación con las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, de los objetivos establecidos en el rubro 11; *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, señala textualmente: ***“Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”***.⁴
- V. La prioridad de este Gobierno Municipal debe ser sensibilizarse a las necesidades de sus habitantes y para cumplir con esta expectativa, la obra pública juega un papel relevante, pues su realización dinamiza la vida económica y social de cada localidad de este municipio.
- VI. Ahora bien, de recorridos realizados, de reuniones con vecinas y vecinos del Fraccionamiento Lomas del Mirador, así como de escritos petitorios de los habitantes de dicha localidad, donde me han hecho el manifiesto de la necesidad de realizar una obra pública consistente en la rehabilitación y pavimentación en ambos sentidos de las vialidades Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona, en virtud de que se encuentra en muy mal estado y es una de las principales vialidades: del Fraccionamiento Lomas del Mirador.
- VII. Como autoridades municipales debemos comprender que la ciudadanía al pagar sus impuestos correspondientes como ejemplo; impuesto predial y de agua potable, tienen derecho a que este Gobierno Municipal les otorgué servicios públicos de calidad, considerando así la realización de un presupuesto participativo con la ciudadanía.

⁴ Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Asamblea General: Asamblea General. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente Iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la rehabilitación de las vialidades: Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona del Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



VIII. Para determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de obra pública, se anexan las siguientes coordenadas:

1. **Avenida Monte Sevilla** iniciando al cruce con la vialidad Boulevard Lomas del Mirador (20°30'28.8"N 103°21'27.4"W) hasta el cruce con la vialidad Avenida Granada (20°29'57.6"N 103°21'22.7"W).
2. **Circuito Sierra Santa Bárbara Norte** iniciando al cruce con la vialidad Avenida Monte Sevilla (20°30'04.7"N 103°21'22.7"W) hasta (20°30'03.8"N 103°21'17.7"W).
3. **Circuito Sierra Laja Norte** iniciando al cruce con la vialidad Andador Cerra Cardona (20°30'08.9"N 103°21'16.6"W) hasta (20°30'08.0"N 103°21'21.1"W).
4. **Andador Cerra Cardona** entre la vialidad Circuito Sierra Laja Norte (20°30'08.9"N 103°21'16.6"W) y Sur (20°30'05.1"N 103°21'17.4"W).

Del Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Para mayor precisión se anexa el siguiente croquis:



IX. El objetivo de la presente iniciativa de obra pública que consiste en la rehabilitación de las vialidades: Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona, Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sea integrada al Banco de Proyectos de Obra

Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente Iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la rehabilitación de las vialidades: Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona del Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Pública e Infraestructura Municipal, y así, sea considerada y tomada como prioridad, en las próximas obras a realizar, dentro del Presupuesto de Egresos del año 2025.

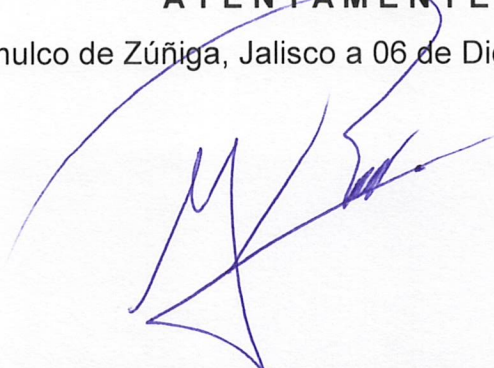
- X. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

- I. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente Iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la rehabilitación de las vialidades: Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona, Fraccionamiento Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.
- III. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 06 de Diciembre de 2024.



MTRO. MARCOS ROSALIO TORRES

Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.